

PERMISO ESPECIAL POR DEFUNCIÓN

DECRETO MUNICIPAL N°975 . -

DALCAHUE, 28 de octubre del 2022. –

V I S T O S: El documento adjunto. De conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 66 del Código del Trabajo “en el caso de muerte de un hermano, del **padre** o de la madre, el trabajador tiene derecho a cuatro días hábiles de permiso pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio. Los Artículos 107 y 108 de la Ley Nª 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 1545 del código civil y Decretos Alcaldicios que aprueban los contratos a Honorarios; el decreto alcaldicio N°548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de alcalde titular; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nª 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. –

DECRETO:

AUTORIZASE: Para que haga uso de 04 días de Permiso por defunción. Con goce de Remuneraciones, a los siguientes funcionarios:

MARCELO ERICES	ALEXIS		AUXILIAR GRADO 18º	1 DIA	21/10/2022
				3 DIAS	24/10/2022
					al
					26/10/2022

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia.**
- Siaper.

RPSN/MAAB/RCCC/PYOA/fmee